



CONSEJO MUNICIPAL DE PANAMÁ
Panamá, R.P.



ACUERDO N°158

De 29 de diciembre de 2020.

Por medio del cual se concede una prórroga, para el pago de Tributos: Impuestos, Tasas, Contribuciones Especiales, Derechos y Multas Municipales.

EL CONSEJO MUNICIPAL DE PANAMÁ
en uso de sus facultades legales, y

CONSIDERANDO:

Que el artículo 234 de la Constitución Política de la República de Panamá, establece que las autoridades municipales tienen el deber de cumplir y hacer cumplir la Constitución y Leyes de la República, los decretos y órdenes del Ejecutivo y las resoluciones de los tribunales de la justicia ordinaria y administrativa;

Que el artículo 242 numeral 4 de la Constitución Política de la República de Panamá, establece que es función del Consejo Municipal, sin perjuicio de otras que la Ley señale, expedir, modificar, reformar y derogar acuerdos y resoluciones municipales;

Que el artículo 14 de la Ley 106 de 8 de octubre 1973 establece, que los Consejos Municipales regularán la vida jurídica de los Municipios por medio de Acuerdos que tienen fuerza de Ley dentro del respectivo Distrito;

Que el artículo 15 de la Ley 106 de 8 de octubre 1973 establece, que los acuerdos, resoluciones y demás actos de los Consejos Municipales y los decretos de los alcaldes sólo podrán ser reformados, suspendidos o anulados por el mismo órgano o autoridad que los hubiere dictado y mediante la misma formalidad que revistieron los actos originales;

Que los numerales 8 y 27 del artículo 17 de la Ley 106 de 8 de octubre 1973 establecen, que los Consejos Municipales tendrán competencia exclusiva para el cumplimiento de las siguientes funciones: 8. Establecer impuestos municipales, contribuciones, derechos y tasas, de conformidad con las leyes, para atender los gastos de administración, servicios e inversiones municipales; 27. Ejercer las funciones de control y fiscalización de la gestión municipal;

Que el artículo 38 de la Ley 106 de 8 de octubre 1973 establece, que los Consejos Municipales dictarán sus disposiciones por medio de acuerdos o resoluciones que serán de forzoso cumplimiento en el distrito respectivo tan pronto sean promulgadas, salvo que ellos mismos señalen otra fecha para su vigencia;

Que el artículo 39 de la Ley 106 de 8 de octubre 1973 establece, que los acuerdos referentes a impuestos, contribuciones, derechos, tasas y adjudicación de bienes municipales deben ser publicados en la Gaceta Oficial;

Que mediante Acuerdo Municipal N°40 de 19 de abril de 2011, se actualiza y reorganiza sistemáticamente, el Sistema Tributario del Municipio de Panamá, a fin de facilitar el entendimiento de las disposiciones fiscales municipales, con respecto a los impuestos, contribuciones, derechos y tasas que se cobran a los contribuyentes;

Que el artículo 27 del Acuerdo Municipal N°40 de 2011, establece que los impuestos, contribuciones, rentas y tasas fijadas por mes, deberán pagarse en la Tesorería Municipal durante el mes correspondiente. Una vez vencido el plazo para el pago, el valor de este sufrirá un recargo del veinte por ciento (20%) y un recargo adicional de uno por ciento (1%) por cada mes de mora, cobrables por jurisdicción coactiva;

Que el artículo 28 del Acuerdo Municipal N°40 de 2011, establece que los impuestos, contribuciones, rentas y tasas fijadas por año se pagarán dentro del primer trimestre de



CONSEJO MUNICIPAL DE PANAMÁ
Panamá, R.P.



Acuerdo N°158
De: 29/DIC/2020
Pág. N°2

cada año fiscal sin recargo alguno y pasado el mismo, se pagarán con un recargo adicional de diez por ciento (10%);

Que el artículo 29 del Acuerdo Municipal N°40 de 2011, establece que los contribuyentes que no paguen los impuestos, contribuciones, rentas y tasas serán considerados incursos en mora con el Tesoro Municipal y quedarán obligados a pagar el importe correspondiente desde la fecha en que se hubiese causado y a pagar los recargos respectivos según lo establecido legalmente;

Que mediante Acuerdo Municipal N°138 de 22 de septiembre de 2015, se regula las distintas modalidades de publicidad exterior dentro del distrito de Panamá;

Que mediante Decreto Alcaldicio N°44-2015 de 23 de diciembre de 2015, se adopta la cartilla de publicidad exterior visual anexa al Acuerdo Municipal N°138 de 2015;

Que mediante Acuerdo Municipal N°254 de 24 de octubre de 2016, se modifica un artículo del Acuerdo Municipal N°138 de 2015;

Que mediante Decreto Alcaldicio N°19-2017 de 24 de agosto de 2017, se reglamenta el Acuerdo Municipal No 138 de 2015;

Que el 11 de marzo de 2020, la Organización Mundial de la Salud (OMS/OPS), declaró la enfermedad (Covid-19) como Pandemia, en virtud de la propagación de la enfermedad a nivel mundial, la cantidad de personas afectadas y los decesos suscitados como producto de este virus;

Que mediante Resolución de Gabinete N°11 de 13 de marzo de 2020, se declara el *Estado de Emergencia Nacional*, como consecuencia de los efectos generados por la enfermedad (Covid-19), causada por el Coronavirus;

Que mediante Decreto Alcaldicio N°024-2020 de 16 de marzo de 2020, se adoptan medidas para prevenir la propagación de la enfermedad (Covid-19), en el distrito de Panamá;

Que mediante Decreto Ejecutivo N°489 de 16 de marzo de 2020, se aprueban medidas sanitarias adicionales, para reducir, mitigar y controlar la propagación de la Pandemia por la enfermedad Coronavirus, (Covid-19), en el país;

Que mediante Acuerdo Municipal N°67 de 17 de marzo de 2020, se concedió una prórroga al plazo establecido en el artículo 7 del Acuerdo Municipal No.40 de 2011, que tienen los contribuyentes para presentar la Declaración Jurada Anual a que se refiere el numeral 3 del artículo 6;

Que mediante Acuerdo Municipal N°76 de 24 de marzo de 2020, se concede una prórroga para el pago de Tributos: Impuestos, Tasas, Contribuciones Especiales, Derechos Multas Municipales;

Que mediante Ley 139 de 2 de abril de 2020, se adopta una ley general sobre medidas de emergencia para afrontar la crisis sanitaria causada por la pandemia del COVID-19;

Que mediante Decreto Ejecutivo N°541 de 21 de abril de 2020, el Ministerio de Salud adopta nuevas medidas sanitarias para reducir, mitigar y controlar la propagación de la pandemia por la enfermedad Coronavirus COVID-19 en el país;

Que mediante Acuerdo Municipal N°80 de 28 de abril de 2020, el Consejo Municipal impone sanciones a toda persona que viole el toque de queda, a razón de la pandemia que entrega el país por el virus Covid-19;



CONSEJO MUNICIPAL DE PANAMÁ
Panamá, R.P.



Acuerdo N°158
De: 29/DIC/2020
Pág. N°3

Que mediante Acuerdo Municipal N°81 de 5 de mayo de 2020, se concedió una prórroga al plazo establecido en el artículo 7 del Acuerdo Municipal N°40 de 2011, que tienen los contribuyentes para presentar la Declaración Jurada Anual a que se refiere el numeral 3 del artículo 6;

Que mediante Resolución N°492 de 6 de junio de 2020, se restringe la movilidad ciudadana en las provincias de Panamá y Panamá Oeste, y se dictan otras medidas tendientes a controlar y mitigar la propagación de la pandemia por COVID-19;

Que mediante Acuerdo Municipal N°94, de 16 de junio de 2020, se concede una prórroga para el pago de tributos: impuestos, tasas, contribuciones especiales, derechos y multas municipales;

Que mediante Acuerdo Municipal N°98 de 23 de junio de 2020, se concede una exoneración a los restaurantes y bares para el uso de aceras y espacios públicos;

Que mediante Acuerdo Municipal N°99 de 23 de junio de 2020, se concede una prórroga al plazo establecido en el artículo 7 del Acuerdo Municipal N°40 de 2011, que tienen los contribuyentes para presentar la declaración jurada anual a que se refiere el numeral 3 del artículo 6;

Que mediante Acuerdo Municipal N°100 de 23 de junio de 2020, se autoriza un régimen especial, para el cobro de impuestos, como medida transitoria de alivio económico para los contribuyentes del Municipio de Panamá, afectados por la pandemia por covid-19;

Que mediante Ley 156 de 30 de junio de 2020, se dictan medidas económicas y financieras para contrarrestar los efectos de la ovid-19 en la República de Panamá;

Que mediante Decreto Ejecutivo N°869 de 17 de julio de 2020, se establecen nuevas medidas de toque de queda en las Provincias de Panamá y Panamá Oeste y se dictan otras disposiciones;

Que mediante Acuerdo Municipal N°105 de 4 de agosto de 2020, se concede una prórroga para el pago de tributos: impuestos, tasas, contribuciones especiales, derechos y multas municipales;

Que mediante Acuerdo Municipal N°106 de 4 de agosto de 2020, se concede una prórroga al plazo establecido en el artículo 7 del Acuerdo Municipal N°40 de 2011, que tienen los contribuyentes para presentar la declaración jurada anual a que se refiere el numeral 3 del artículo 6;

Que mediante Acuerdo Municipal N°111 de 18 de agosto de 2020, se establecen nuevas medidas transitorias de alivio económico para los contribuyentes del Municipio de Panamá, afectados por la Pandemia por la enfermedad Coronavirus (Covid-19);

Que mediante Resolución N°791 de 21 de agosto de 2020, se adoptan nuevas medidas referentes a la movilidad ciudadana en las provincias de Panamá y Panamá Oeste y se dictan otras disposiciones;

Que mediante Acuerdo Municipal N°113 de 1 de septiembre de 2020, se concede una prórroga para el pago de tributos: impuestos, tasas, contribuciones especiales, derechos y multas municipales;

Que mediante Acuerdo Municipal N°131 de 13 de octubre de 2020, se concede una prórroga, para el pago de tributos: impuestos, tasas, contribuciones especiales, derechos y multas municipales;



CONSEJO MUNICIPAL DE PANAMÁ
Panamá, R.P.

Acuerdo N°158
De: 29/DIC/2020
Pág. N°4



Que mediante Acuerdo Municipal N°141 de 20 de octubre de 2020, se adicionan, modifican y derogan artículos al Acuerdo N°40 de 19 de abril de 2011 y se regula la actividad de sanitización en el distrito de Panamá;

Que mediante Acuerdo Municipal N°144 de 27 de octubre de 2020, se concede una prórroga para el pago de tributos: impuestos, tasas, contribuciones especiales, derechos y multas municipales;

Que mediante Acuerdo Municipal N°155 de 1 de diciembre de 2020, se concede una prórroga para el pago de tributos: impuestos, tasas, contribuciones especiales, derechos y multas municipales;

Que mediante Decreto Ejecutivo N°1683 de 18 de diciembre de 2020 y Decreto Ejecutivo N°1684 de 20 de diciembre de 2020, respectivamente, se establecen nuevas medidas sanitarias para restricción de la movilización ciudadana a nivel nacional, como producto del repunte de casos de la covid-19 y se dictan otras disposiciones;

Que mediante Decreto Ejecutivo N°1686 de 28 de diciembre de 2020, se establecen nuevas medidas sanitarias para la restricción de la movilización ciudadana en las provincia de Panamá y Panamá Oeste, debido al comportamiento social y al alto índice de contagios por la covid-19 y se dictan otras disposiciones;

Que es deber del Municipio de Panamá, a través de la Tesorería Municipal, ejercer en forma efectiva y eficaz sus funciones, preservando el interés superior de la comunidad a la que sirve, fortaleciendo la autonomía municipal;

Que la Tesorería Municipal debe adoptar medidas que permitan garantizar a todos los contribuyentes del distrito de Panamá, un plazo apropiado para el pago de Tributos: Impuestos, Tasas, Contribuciones Especiales, Derechos y Multas Municipales, que a consecuencia de la enfermedad Coronavirus (Covid-19), se han visto afectados ante los impactos derivados de la misma;

Que luego de una amplia discusión, esta Cámara Edilicia, ante la Crisis Sanitaria que se registra en el país, por el Coronavirus (Covid-19), ha llegado a la conclusión, que se debe conceder, una prórroga, para el pago de Tributos: Impuestos, Tasas, Contribuciones Especiales, Derechos y Multas Municipales, toda vez que muchos de los contribuyentes del distrito de Panamá, no han podido, ni podrán hacer frente al pago de los tributos, como producto de las afectaciones económicas que la crisis ha provocado;

Que las disposiciones contenidas en el presente Acuerdo tienen como propósito dar cumplimiento a las disposiciones constitucionales, fiscales y municipales.

A C U E R D A:

ARTICULO PRIMERO: CONCEDER a todos los contribuyentes del Municipio de Panamá, sean personas naturales o jurídicas, una prórroga para el pago de Tributos: Impuestos, Tasas, Contribuciones Especiales, Derechos y Multas Municipales.

ARTICULO SEGUNDO: Los contribuyentes del Municipio de Panamá, podrán pagar los Tributos: Impuestos, Tasas, Contribuciones Especiales, Derechos y Multas Municipales, correspondientes a los meses de **marzo, abril, mayo, junio, julio, agosto, septiembre, octubre, noviembre y diciembre de 2020, y enero de 2021 hasta el 31 de enero de 2021**, sin los respectivos intereses y recargos.

ARTICULO TERCERO: NOTIFICAR el contenido de este Acuerdo a la Tesorería Municipal, para que realice las adecuaciones correspondientes y no se vean afectadas las finanzas municipales.



CONSEJO MUNICIPAL DE PANAMÁ
Panamá, R.P.

Acuerdo N°158
De: 29/DIC/2020
Pág. N°5

ARTICULO CUARTO: Este Acuerdo empezará a regir a partir de su promulgación en la Gaceta Oficial.

FUNDAMENTO DE DERECHO: Constitución Política de la República de Panamá, Ley 106 de 1973 y sus modificaciones, Ley N°38 de 2000 y Acuerdo Municipal N°40 de 2011 y sus modificaciones.

Dado en la Ciudad de Panamá, a los veintinueve (29) días del mes de diciembre del año dos mil veinte (2020).

EL PRESIDENTE ENCARGADO,


H.C. NOEL CAMARGO E.

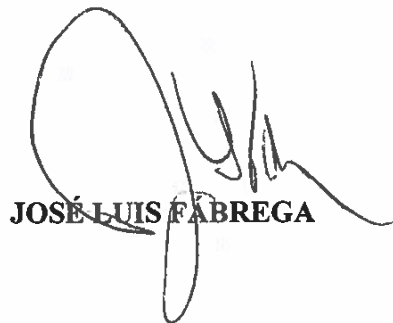
EL SECRETARIO GENERAL,


MANUEL JIMÉNEZ MEDINA
solangel.-

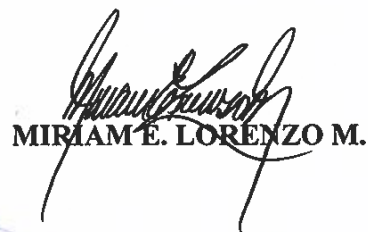
Acuerdo No. 158
De 29 de diciembre de 2020

ALCALDÍA DEL DISTRITO DE PANAMÁ
Panamá, 05 de enero de 2021

Sancionado:
EL ALCALDE


JOSÉ LUIS FABREGA

Ejecútese y Cúmplase:
SECRETARIA GENERAL


MIRIAM E. LORENZO M.

